



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "DIFUSIÓN DIDECO AÑO 2025.

EXENTO

DECRETO N° **1198** /2025.-

ARICA, 31 DE ENERO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 206, de fecha 16 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 123 de fecha 27 de enero de 2024, de la Secplan; Registro N° 1812, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, con el presente programa la municipalidad contribuirá al mejoramiento de solicitudes de manera eficiente para las Oficinas dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "DIFUSIÓN DIDECO AÑO 2025", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: DIFUSIÓN DIDECO AÑO 2025
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – DPTO. ASESORIA TECNICA
1.3.-FECHA	: ENERO A DICIEMBRE, 2025
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en su rol de guiar la elaboración y coordinación de la planificación anual de los programas municipales, apoyando a las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, es que, mediante el presente programa, ha dispuesto solicitar artículos y elementos de Difusión. Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 Art. 4° letra II).
2.2. Descripción	: La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus oficinas, formula un plan de acción destinado a la realización de labores de asistencia social, formación, recreación, promoción comunitaria, entre otras diversas labores, aplicando mecanismos de participación en cada una de ellas. Estas instancias sociales, van acompañadas de distintas actividades enfocadas en la comunidad, las cuales requieren de gestiones previas, durante y después de cada actividad, para el logro de objetivos y fortalecimiento de lo aprendido o compartido. Una de estas gestiones corresponde a la difusión de cada acción, a través de artículos, elementos promocionales y publicitarios, como: impresos, flyer, folletería, afiches, impresión de libros, impresiones de fotografías, pendones, carpetas, banderas, bolsas estampadas, lienzos, gigantografías, lapiceras estampadas, chapitas publicitarios, variedad de merchandising corporativos, entre otros. Por lo anterior, La I. Municipalidad de Arica, a través del Dpto. de Asesoría Técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de brindar un continuo apoyo a sus oficinas a cargo, es que, ha decidido tener a disposición el servicio de impresión, para tener una reacción mas eficiente y eficaz con los recursos públicos, ante las necesidades de las oficinas y solicitudes de Alcaldía. Para dar inicio al presente programa se describe un monto total (pto. 4.2 – 5.3), del cual se descontará con el valor de la Orden de Compra que salga por cada solicitud de compra presentada a la Oficina de Compras Públicas a través de su Anexo. Finalmente, este programa podrá tener modificaciones y/o complementos de presupuesto, en caso que la Dirección de Desarrollo Comunitario lo requiera, siempre con el objetivo de apoyar a la comunidad de la mejor manera.
III.- OBJETIVO:	

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al mejoramiento de solicitudes de manera eficiente para las Oficinas dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Manejo del buen uso de los recursos
- Desarrollar solicitudes de compra eficientes
- Agilidad en los procesos

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	:	✓ Alcalde de Arica. ✓ Director Desarrollo Comunitario. ✓ Departamento Asesoría Técnica.	
4.2.- MATERIALES	:	DESCRIPCIÓN	TOTAL
		Impresión (detalle según especificaciones técnicas)	15.000.000
		Otros Servicios de merchandising (detalle según especificaciones técnicas)	15.000.000
		TOTAL	30.000.000
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 30.000.000.- IVA INCLUIDO.			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N°04 Progr. Sociales/ N°05 Progr. Recreacionales

5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Impresión (detalle según especificaciones técnicas)	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	15.000.000
Otros Servicios de merchandising (detalle según especificaciones técnicas)	215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros	15.000.000
		TOTAL	30.000.000

El monto total del Programa es de \$ 30.000.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.



ASTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL